

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 9'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 35 de la Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio próximo pasado, he tenido a bien designar a los Consejeros de Sanidad y a la vez Académicos de la Real de Medicina, D. Santiago de la Villa y D. Juan Manuel Mariani, para que, en unión del Presidente de la Real Academia de Medicina de Madrid y del Rector de la Universidad Central, y bajo la presidencia del Director general de Sanidad, constituyan el Tribunal que ha de examinar y decidir acerca de las condiciones y de los méritos alegados por los aspirantes a las plazas de Inspectores generales de Sanidad interior y exterior anunciadas a concurso en la Gaceta del 7 del corriente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1903.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Sanidad.

Diputación Provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 19 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta, por tercera vez, las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja por Villamanrique con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 31 del actual, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de

Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de la 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a ciento noventa y cuatro pesetas treinta céntimos, en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 388 pesetas 60 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 21 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Felipe Montoya.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta por tercera vez las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja por Villamanrique, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos)

(Fecha y firma del proponente.)

384.—695.

Comisión Provincial

Relación de acuerdos tomados el día 15 del corriente, que se publican con sujeción a lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid

Vista la reclamación presentada contra la validez de las elecciones de Concejales para la renovación bienal del Excmo. Ayuntamiento, la Comisión, teniendo en cuenta que el art. 23 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, referente al sorteo de Interventores, no puede interpretarse en la forma pretendida por los reclamantes, acuerda declarar válidas las expresadas elecciones.

Madrid 19 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Juan Rincón.—El Secretario, Simón Vifials.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Negociado 3.º (Policía urbana), se hallan depositados a disposición de los que acrediten ser sus dueños los objetos siguientes, encontrados en la vía pública:

- Un bolsillo de terciopelo, conteniendo alguna cantidad en metálico.
- Una cruz de metal, con iniciales.
- Dos rosarios.
- Una cruz de plata.
- Una cartera de piel de Rusia, con alguna cantidad en billetes del Banco.
- Un cuchillo, con vaina.
- Un bolsillo de estambre, con metálico.
- Un billete del Banco, un décimo de la Lotería Nacional y una factura.
- Un reloj de acero, de señora, con dije.
- Un reloj de plata, de señora.
- Una cadenita, con dije, de señora.
- Una sortija.
- Un reloj de plata.
- Un reloj de los llamados de ojal, y

Un dije en forma de corazón.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Alcalde, se anuncia al público de conformidad con lo que determina el art. 615 del Código civil.

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 380.—629.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sobrino proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 34 de la calle de Echegaray.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 15 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 381.—647.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel López proyecta instalar un motor eléctrico de 2'5 caballos de fuerza en la casa núm. 20 de la cuesta de Santo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 15 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 381.—648.

Secretaría.—Negociado 4.º

A fin de cumplimentar lo preceptuado en la vigente ley de Ferrocarriles y en el Reglamento dictado para su ejecución, se abre información pública por término de treinta días, a contar del en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, para que cuantos se juzguen con derecho entablen las reclamaciones oportunas contra el proyecto de tranvía presentado por el Subdirector de la Empresa «Estaciones y Mercados», interesando la concesión para ampliar la línea del

Pacífico hasta el puente de Vallecas, y á los efectos relacionados se hallará el expediente á disposición de quien desee examinarle en el Negociado 4.º de esta Secretaría, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Madrid 16 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 381.—649.

Valverde

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Valverde 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio Serrano. 381.—651.

Las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes al año de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Valverde 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio Serrano. 382.—654.

Venturada

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados que en él figuran puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean de su derecho, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Venturada 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Manuel de la Morena. 381.—653.

Ministerio de la Guerra

Sección de Administración Militar

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 14 del actual, se celebrará subasta pública el día 2 de Enero próximo venidero, y hora de las doce, en esta Sección de Administración Militar del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en la Subintendencia militar de Málaga y en las Comisarias de guerra, Intervenciones de transportes de Cádiz, Bilbao, Gijón y Santander, para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Melilla con buque de vapor, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar dicha subasta, debiendo presentar las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se expresa; en inteligencia de que entre los gastos inherentes á la subasta de que trata la condición 45 del pliego, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial de...*) y del pliego de condiciones con objeto de contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Melilla, se compromete á ejecutar dicho

servicio con el buque de vapor denominado (tal), por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales por los dos viajes semanales ordinarios, conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación y documentos relativos al buque de que trata la condición 32 de dicho pliego.

Fecha.
(Firma y rúbrica del proponente).
382.—666.

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Madrid

AÑO DE 1903.—MES DE NOVIEMBRE

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	1.124
Ilegítimos.....	302
Total.....	1.426

Nacimientos por 1.000 habitantes.....	2'64
---------------------------------------	------

Nacidos muertos:	
Legítimos.....	74
Ilegítimos.....	40
Total.....	114

Defunciones ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	13
Tifus exantemático.....	10
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	1
Viruela.....	235
Sarampión.....	2
Escarlatina.....	1
Coqueluche.....	2
Difteria y orup.....	6
Gripe.....	17
Cólera asiático.....	1
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémi- cas.....	8
Tuberculosis pulmonar.....	125
Tuberculosis de las meninges.....	12
Otras tuberculosis.....	25
Sífilis.....	4
Cáncer y otros tumores ma- lignos.....	41
Meningitis simple.....	51
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral.....	68
Enfermedades orgánicas del corazón.....	71
Bronquitis aguda.....	80
Bronquitis crónica.....	53
Pneumonia.....	58
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	80
Afecciones del estómago (me- nos cáncer).....	9
Diarrea y enteritis.....	35
Diarrea en menores de dos años.....	46
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	6
Cirrosis del hígado.....	8
Nefritis y mal de Bright.....	34
Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus anexos.....	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga- nos genitales de la mujer.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puer- peral).....	6
Otros accidentes puerperales.....	3
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	20
Debilidad senil.....	16
Suicidios.....	1
Muertes violentas.....	10
Otras enfermedades.....	42
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	180
Total.....	1.381

Defunciones por 1.000 habi- tantes.....	2'56
--	------

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—El Jefe Delegado, Antonio Revenga. 379.—608.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benito Garriga, con fecha diez y seis del corriente, se anuncia la venta en pública subasta, con rebaja de un veinticinco por ciento, de los licores siguientes:

Ciento noventa y un mil quinientos veinte litros cuarenta y un centilitros de coñac español de alcohol de vino tinto. Setenta y tres mil ciento cincuenta y ocho litros dos centilitros de coñac moscatel.

Catorce mil doscientos treinta y cuatro litros cincuenta y siete centilitros de curacao.

Nueve mil quinientos siete litros noventa y dos centilitros de Ginebra.

Siete mil seiscientos setenta y dos litros treinta y ocho centilitros de kirsch, y

Dos mil cuatrocientos treinta y siete litros diez y ocho centilitros de ron, siendo el tipo por que dichos licores salieron á la venta en la primera subasta el de dos pesetas cincuenta céntimos el litro de coñac español, tres pesetas cincuenta céntimos el litro de coñac moscatel, dos pesetas cincuenta céntimos el litro de curacao, dos pesetas el litro de Ginebra, cuatro pesetas el litro de kirsch y tres pesetas cincuenta céntimos el litro de ron.

Los indicados licores, esmeradamente elaborados por D. Benito Garriga, con los vinos recolectados en su finca titulada de «La Torre», sita en Pastriz, término de Zaragoza, donde se encuentran, vienen enrancianándose hace más de quince años y fueron premiados en las Exposiciones de Barcelona en 1888, de París en 1889 y de Chicago en 1893, y para dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente, con rebaja de un veinticinco por ciento, como antes se ha dicho, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase del distrito de San Pablo de Zaragoza, se ha señalado el día once de Enero del próximo año de mil novecientos cuatro, á las dos de su tarde; advirtiéndose que se admitirán posturas para cada una de las clases de licores, y caso de no haber para el coñac español por la gran cantidad que del mismo existe, se dividirá en tres partidas ó lotes iguales, siendo preferida la proposición que comprenda la totalidad de expresados licores; que no se admitirán posturas que no enbran las dos terceras partes del precio ó tipo por que las distintas clases de aquéllos salen á subasta; que si no pudiese entregarse á algún rematante toda la cantidad de licores que remate, no podrá hacer reclamación por tal falta, si bien se le tendrá en cuenta al hacerle la entrega; que en dicho remate no se comprenden los envases; que las muestras de repetidos licores se hallarán expuestas en ambos Juzgados para que puedan examinarlas las personas que deseen interesarse en la subasta, todos los días no feriados hasta el del remate, de diez á doce de la mañana; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en las Mesas de los respec-

tivos Juzgados ó Establecimientos destinados al efecto el diez por ciento efectivo del total precio de los licores que traten de rematar; que dicho remate podrá hacerse á ojalda de ceder á un tercero, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de acarreo, impuestos de Consumos y demás que se originen.

Madrid diez y ocho de Diciembre de mil novecientos tres.—V.º B.º=Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 102.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de una máquina de escribir á la casa Yost, se cita á D. José Munor Cervera, Presbítero, hijo de D. Félix y de doña Josefa, natural de Isaba, provincia de Pamplona, de veintinueve años de edad, que cursó la carrera eclesiástica en el Seminario del Obispado de Pamplona, y que ha habitado en la plaza de Recoletos, núm. 43, y en la calle de Santo Andía, núm. 42, primero, de aquella capital, y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente, al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Diciembre de 1903.—V.º B.º=El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. 382.—655.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 15 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos de abintestado de D. Juan Julián de la Reguera y Muntión, se hace saber que dicho señor, natural de Madrid, de sesenta y tres años de edad, Doctor en Ciencias, hijo de D. Julián de la Reguera y de doña Ramona Muntión, difuntos, y de estado casado con doña Peregrina Navarro y Porcal, cuyo paradero se ignora, falleció intestado en esta corte, de la que era vecino, calle de Don Manuel Fernández y González, antes Visitación, núm. 3, el día 18 de Noviembre último, y se llama á cuantas personas se ocrean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro de treinta días; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1903.—V.º B.º=Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 382.—656.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Aquilino Mufiz y Arellano, Juez de primera instancia del partido, en expediente que se tramita por mi Escribanía para hacer efectivas de D. Alejandro García López, vecino que fué de Madrid, en la calle de San Bernabé, núm. 20, y hoy se ignora su actual paradero, las costas devengadas en la Excm. Audiencia de este distrito en virtud de una apelación entablada en autos seguidos á su instancia contra don

Simón Berihuete Morago, Alcalde y vecino de Villaverde, sobre pago de pesetas, se cita al repetido D. Alejandro Carca López para que dentro de los diez días siguientes al en que se inserte esta cédula en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á hacer efectivas dichas costas, ascendentes á 654'20 pesetas; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Getafe á 15 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Camilo García.]]

382.—658.

MANACOR

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia del partido de Manacor en la Isla de Mallorca.

Hago saber: Que por doña Julia Lerroux y Ballesteros, como madre de los menores D. Enrique, D. Fernando, don José y doña María de las Nieves Romero y Lerroux, viuda la primera y herederos los demás de D. Julio Romero y Jusén, que falleció en 8 de Noviembre de 1898, siendo Registrador de la propiedad de este partido y con antelación de los partidos y Registros de Alcázar, Alcalá, Tolosa, Cabray San Juan de Puerto Rico, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su Reglamento y por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1909, con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este quinto edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Albasete, Madrid, San Sebastián, Córdoba y Palma, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés ó acción contra el Registrador D. Julio Romero Jusén, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este quinto edicto y término de seis meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor (Isla de Mallorca) á 4 de Diciembre de 1903.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, Miguel Mario.

878.—594.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Marciano de la Cruz Morchón, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Esgueva, núm. 8, piso primero, y José Gutiérrez, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la misma calle, número y piso que el anterior, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y en las de Valladolid y Burgos, comparezcan en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de expresados procesados y caso

de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 11 de Diciembre de 1903.—Francisco Fabié.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

381.—643.

Juzgados municipales**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Coria, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordax.

369.—433.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

375.—530.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Cubero Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

375.—531.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Esmeralda Crespo Soler, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

375.—543.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bernardina García Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario suplente, Luis Calderón de la Barca.

375.—572.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomasa Martínez López, de veintiocho años, soltera, vendedora, natural de Madrid, que vive calle de la Ventosa, núm. 14, piso cuarto, núm. 1, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Medina.—El Secretario, Julián Fernández García.

380.—625.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 1.º de Agosto de 1873, con los números 97.736 de entrada y 22.814 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Pedro Díaz Sánchez, para responder al contrato de reparación de la carretera de Madrid á Irún, kilómetros 9, 11 y 12, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, estando formado por cuatro títulos de la serie A, números 427.403 á 406, un residuo número 9.714 de Deuda perpetua interior al 4 por 100, é importantes en junto 2.187 pesetas nominales 50 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Diciembre de 1903.—El Director general, P. E., W. Ferrer.

100.—P.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 29 de Mayo de 1886, con los números 169.744 de entrada y 44.724 de registro, correspondiente al constituido en concepto de «Provisional para subastas», á nombre de D. Tomás Casanave y Ayerra, para optar á la de la *Gaceta*, que debió tener lugar el 1.º de Junio siguiente, formando dicho depósito dos títulos de la serie C, números 93.907 y 908 de Deuda amortizable al 4 por 100, é importante 10.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

100.—P.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 4 de Octubre de 1886, con los núms. 170.839 de entrada y 40.960 de registro, correspondiente á un depósito constituido á nombre y como de la propiedad de D. Ramón Giner y Giner y para que sirva de garantía á D. Juan Bautista Cubells por la conducción del correo entre Cádiz y Tanger, en buques de vapor, según orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos de 23 de Septiembre de 1886, á disposición de dicha Dirección, formándolo cuatro títulos de la serie A, números 100.417 al 20, de Deuda amortizable al 4 por 100, é importantes 2.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—El Director general, P. E., W. Ferrer.

100.—P.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico señalado con los números 300.156 de entrada y 56.488 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 31 de Enero de 1902 á nombre y como de la propiedad de D. Manuel Verdeja y Delgado, para que le sirva de garantía por la contrata de acopios de piedra durante los años 1902, 1903 y 1904, para conservación de los kilómetros 14 al 32 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, importante dicho depósito 210 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

382.—659.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico señalado con los números 300.259 de entrada y 56.492 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 3 de Febrero de 1902 á nombre y como de la propiedad de D. Manuel Verdeja y Delgado, para que le sirva de garantía por la contrata de acopios de piedra durante los años 1902, 1903 y 1904, para conservación de los kilómetros 14 al 32 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, importante dicho depósito 65 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

382.—660.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 211.268 de entrada y 71.041 de registro, a nombre y como de la propiedad de D. Manuel Verdeja y Delgado y para garantía de la contrata de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 18 y 19, provincia de Madrid, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, estando formado por tres títulos de la serie A, números 34.908, 51.023 y 51.024 de amortizable al 5 por 100, é importante 1.500 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

382.—661.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 211.760 de entrada y 71.363 de registro, a nombre y como de la propiedad de D. Manuel Verdeja y Delgado, para garantía de la contrata de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 14 al 32, provincia de Madrid, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, estando formado por un título serie A de Deuda amortizable al 5 por 100, é importante 500 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

382.—662.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 211.267 de entrada y 71.042 de registro, que ingresó en la Caja general de Depósitos en 11 de Octubre de 1901, a nombre y como de la propiedad de don Manuel Verdeja y Delgado para que le sirva de garantía por la contrata de acopios de piedra durante el año de 1901 para reparación de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 15 al 17, provincia de Madrid, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, estando formado por cinco títulos de la serie A, números 122.421 al 35 de Deuda amortizable al 5 por 100, é importante 2.500 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

382.—663.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 297.313 de entrada y 56.078 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 10 de Octubre de 1901, a nombre y como de la propiedad de don Manuel Verdeja y Delgado, para que le sirva de garantía por la contrata de acopios de piedra durante el año de 1901, para reparación de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 18 y 19, provincia de Madrid, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, importante dicho depósito 220 pesetas en metálico, esta Dirección general, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

382.—664.

COMISION LIQUIDADORA DEL

Primer batallón del regimiento de infantería Tarragona, NÚMERO 67

Relación nominal de los individuos de este batallón que hallándose ajustados con arreglo a la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 no han solicitado sus alcances y se desconoce su residencia y la de sus herederos, los cuales deben solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la citada Comisión, que se halla afecta al regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Clases y nombres

- Sargento.—Agustín Pérez Sanz.
- Soldado.—Antonio Burriel Larrosa.
- Idem.—Antonio Colominas Mourell.
- Idem.—Antonio Franco Costa.
- Idem.—Antonio Vega Iglesias.
- Idem.—Andrés López Linares.
- Idem.—Aurelio Santos Morcillo.
- Idem.—Antonio Palacios Beltrán.
- Idem.—Baldomero Barrios García.
- Idem.—Claudio Jiménez Rodríguez.
- Idem.—Carlos Rosa Castellano.
- Cabo.—Eduardo Alvarez Marquina.
- Soldado.—Eduardo Puig Pares.
- Idem.—Eduvigis López Mongirón.
- Idem.—Emilio Marín Gil.
- Idem.—Francisco Bonet Oriol.
- Idem.—Francisco Codina Bonet.
- Idem.—Francisco Sanz Santis.
- Idem.—Faustino Bergua Puertolás.
- Idem.—Generoso San Emeterio Expósito.
- Idem.—Gil Sanz Paz.
- Idem.—Genaro Gordo Novillo.
- Idem.—Guillermo Ruedas Lorenzo.
- Idem.—Hermenegildo Izona Perales.
- Idem.—Ignacio Acín Pellicer.
- Idem.—José Chico Herrero.
- Idem.—José Ferrás Ventura.
- Idem.—José Fernández Muñoz.
- Idem.—José Garridos Peras.
- Idem.—José Lacal Artafé.
- Idem.—José Minguéz Zorrilla.
- Idem.—José Planelles Costa.
- Idem.—José Rodolfo Durango.
- Idem.—José Tapia Tello.
- Idem.—José Santiago Incógnito.
- Idem.—Juan Bateras Artigas.
- Idem.—Juan Gómez Pérez.
- Idem.—Juan Guillén Moya.
- Idem.—Juan Mezquita Gascón.
- Idem.—Julio Arenau Pérez.
- Idem.—Julio Cuéllar Povedano.
- Idem.—Luis Alvarez Allós.
- Idem.—Manuel Acón Barroso.
- Idem.—Manuel Castro Expósito.
- Idem.—Manuel Fuentes Caricola.
- Idem.—Miguel Alonso Ronchas.
- Idem.—Miguel Espondaburo Echevalera.
- Idem.—Miguel Foonell Maise.
- Idem.—Miguel Sánchez Moreno.
- Idem.—Modesto Blanco Camposiny.
- Idem.—Melchor Martínez Sanz.
- Idem.—Mariano González Expósito.
- Idem.—Nicolás Sacristán García.
- Idem.—Pedro González Sela.
- Idem.—Pedro Vellido Moreno.
- Idem.—Rafael Tejaró Sánchez.
- Idem.—Rafael Villa Perelló.
- Idem.—Régino Gil Pardo.
- Idem.—Sebastián Barranco Rubio.

Idem.—Salvador Estupenda Soler.
Idem.—Zacarías Soto Cuenca.
Victoria 28 de Noviembre de 1903.—
V.º B.º—El Coronel, Cirujeda.—El Comandante mayor, Fermín Morán.
376—549.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

10.º Batallón de Artillería de Plaza

Relación nominal de las clases é individuos que pertenecieron al expresado cuerpo en Cuba que tienen terminados sus ajustes y deben solicitar los alcances los interesados ó sus herederos en instancia dirigida al Jefe que suscribe.

Clases, nombres y naturaleza

- Artillero.—Félix Sánchez Soriano, hijo de Crisanto y Salustiana, natural de Leganés, provincia de Madrid.
 - Idem.—Francisco Díaz Martín, hijo de Manuel y Juliana, natural de Valdealmos, provincia de Madrid.
 - Idem.—Francisco Quintana Caballero, hijo de Juan Antonio y Saturnina, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Cabo.—José Hijosa Arenas, hijo de José y Antonia, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Idem.—Francisco Balsa Cordero, hijo de Ramón y Benita, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Idem.—Joaquín Blanco Dieste, hijo de José y Vicenta, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Idem.—Francisco Quintana Caballero, hijo de Juan Antonio y Saturnina, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Idem.—José Infante Ruiz, hijo de Diego y Martina, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Sargento.—Felipe del Real Sanz, hijo de Zoilo y Vicenta, natural de Valseca, provincia de Madrid.
 - Artillero.—Enrique Fernández Gonis, hijo de Clemente y Petra, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Idem.—José Bermejo Palomino, hijo de José y Paz, natural de Madrid, provincia de idem.
 - Idem.—Antonio Paz Rodríguez, hijo de Rafael y Patrocinio, natural de Madrid, provincia de idem.
- Barcelona 15 de Diciembre de 1903.—
El Teniente Coronel, primer Jefe, Valentín Barroso.
382.—667.

COMISION LIQUIDADORA

DE

Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico

Primer Negociado

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 352, por valor de 270 pesos 93 centavos, expedido por el tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1898-99, á favor del segundo Teniente movilizado D. Francisco Fernández Cueto, por los alcances que le resultaron en su ajuste de haberes, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el referido abonaré, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.
Aranjuez 14 de Diciembre de 1903.—
V.º B.º—El Coronel, Molina.—El Coman-

dante Jefe del Negociado, Manuel Hernández.

381.—644.

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva y en cumplimiento del Reglamento social y Ley de minería, se requiere por tercera y última vez á los Sres. D. Segundo Mumbert, doña Ramona Sáenz Bautista, don Pedro de la Quintana, D. Ramón Valdés Viuda é Hijos de Codesido y doña Rafaela Rodríguez, á fin de que dentro del término de quince días hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se acordará la amortización de sus acciones.

Madrid 18 de Diciembre de 1903.—El Presidente, R. J. Chavarri.

101.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos de alhajas núms. 28.536 y 28.537, expedidos por este Establecimiento en 23 de Junio del corriente año á favor de D. José Luis de la Torre y Coloma, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Diciembre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

69.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 479.516, expedido por este Establecimiento en 11 de Enero de 1901 á favor de D. Victoriano Santiago Díaz y Díaz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Diciembre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

70.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del Comercio que D. Santiago Ortigosa cesa en su comercio de comestibles, sito en la calle de Ferraz, número cuarenta y nueve, y del cual se hace cargo D. Miguel Fernández, cuyo señor no responde de los créditos ó débitos que en la actualidad pueda tener el referido Sr. Ortigosa.

Madrid veintiuno de Diciembre de mil novecientos tres.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182